

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

6841 *ACTIUS IMMOBILIARIS SIMON, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SIMON CONNECT, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento del artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de Sociedades mercantiles (LMESM), se hace público que el Socio Único de las sociedades "ACTIUS IMMOBILIARIS SIMON, S.A." y "SIMON CONNECT, S.L." decidió, el 30 de junio del 2017, la fusión por absorción de "SIMON CONNECT, S.L." por parte de "ACTIUS IMMOBILIARIS SIMON, S.A.", con la entera transmisión en bloque del respectivo patrimonio social de la Sociedad Absorbida, que se extinguirá, mediante la disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la Sociedad Absorbente, todo ello en los términos del proyecto común de fusión gemelar suscrito el 25 de junio del 2017 por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, que fue aprobado por el Socio Único de la Sociedad Absorbente.

La fusión tiene carácter de gemelar por cuanto la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida se encuentran íntegramente participadas, de forma directa, por el mismo socio y, de conformidad con el artículo 49.1 de la mencionada Ley, aplicable por remisión del artículo 52.1 de la misma, no procede establecer tipo de canje de las participaciones, ni ampliar el capital social de la Sociedad Absorbente. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes sobre el proyecto común de fusión gemelar ni tampoco incluir en el mismo las menciones 2.^a, 6.^a, 9.^a y 10.^a del artículo 31 de la citada Ley.

Se aprobaron los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2016 y las operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir del 1 de enero del 2017.

No se producirá, como consecuencia de la fusión, modificación estatutaria alguna en la Sociedad Absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LMESM.

Barcelona, 17 de julio de 2017.- El Secretario del Consejo de Administración, Inversiones JAC, S.L., representada por Ricard Aubert Simon.

ID: A170056400-1